



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2011-MPT

Pampas, 13 de julio de 2011

VISTO:

El Informe N° 001-2011/MPT/CEP/ADP, enviado por el presidente del Comité Especial Permanente de Procesos para Contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, para la adquisición de bienes, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2011-MPT-CEP, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-MPT-CEP, cuyo objeto es la adquisición de terreno para la “Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional Pampas” según especificaciones técnicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, donde establece las condiciones mínimas de las Bases, los mismos serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente con las excepciones establecidas en el Reglamento para la Adjudicación de Menor Cuantía;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2011-MPT-CEP, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-MPT-CEP, cuyo objeto es la adquisición de terreno para la “Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional Pampas” según especificaciones técnicas, que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité Especial encargado del presente Proceso de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 224-2011-MPT, de fecha 07 de junio de 2011, para el estricto cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los integrantes del Comité Especial y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

